

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL, ECUADOR

0000 23/0



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA  
DENOMINADA "CALIZAS Y MINERALES,  
CALMOSACORP C.LTDA."

CUANTIA: S/. 4'000.000,00.

2/08/95

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador el día de hoy, dos de Agosto  
de mil novecientos noventa y cinco, ante mí ABOGADO PIERO  
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de  
éste cantón comparece el señor **TENIENTE DE NAVIO (r) HERNAN  
ARMAS CABRERA**, casado, ejecutivo, a nombre y en  
representación en su calidad de **Gerente General** y  
Representante Legal de la Compañía "CALIZAS Y MINERALES,  
CALMOSACORP C.LTDA.", según consta en el nombramiento que  
se agregará a ésta escritura como documento habilitante. El  
compareciente es mayor de edad, ecuatoriano domiciliado en  
esta ciudad capaz, para obligarse y contratar a quién de  
conocerlo doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados  
de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de  
Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con  
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó  
la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
Registro de escrituras a su cargo, dignese insertar una de  
Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, que se estipula  
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente  
instrumento el señor Teniente de Navío (r) HERNAN ARMAS

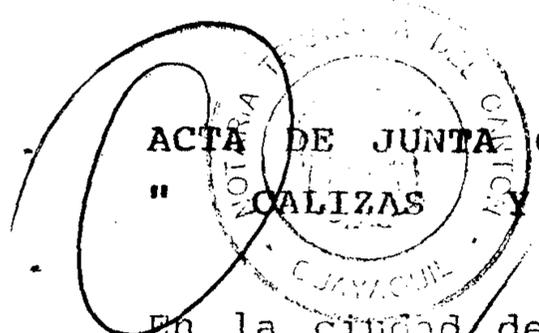
Piero Aycart Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL, ECUADOR

MILITARY SERVICE

CABRERA, ecuatoriano, casado, a nombre y como representante legal, en su calidad de Gerente General de la Compañía "CALIZAS Y MINERALES, CALMOSACORP C.LTDA.", tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que, debidamente inscrito, se adjunta a la presente como documento habilitante, y además, autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, acta de la cual se agrega copia certificada, también como documento habilitante. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Icaza Garcés, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía "CALIZAS Y MINERALES. CALMOSACORP C.LTDA.", con un capital de UN MILLON DE SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de diez mil sucres cada una. b) La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida en la ciudad de Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía de UN MILLON DE SUCRES A CINCO MILLONES DE SUCRES, y reformar en consecuencia, el estatuto social en el Artículo Quinto de la cláusula primera del contrato de constitución de la compañía, todo lo cual consta detallado en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios a la que se ha hecho referencia que se agrega a este instrumento. **TERCERA: AUMENTO DE**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.".-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las 09H00, en el local social de la compañía " CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA. ", ubicado en el kilómetro 20 vía a la Costa, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la referida compañía, la misma que contó con la presencia de las siguientes personas: U N O ) .- Señor NELSON ARMAS LANDAZURI, propietario de treinta participaciones sociales; ( D O S ) .- Teniente HERNAN ARMAS CABRERA, propietario de veintinueve participaciones; T R E S ) .- Abogado FERNANDO ARMAS CABRERA, propietario de veintinueve participaciones; ( C U A T R O ) .- Señora ANA ARMAS DE ARMAS, propietaria de dos participaciones; ( C I N C O ) .- Señora CARMEN ARMAS DE BORJA, propietaria de dos participaciones; S E I S ) .- Ingeniero WASHINGTON ARMAS CABRERA, propietario de dos participaciones; ( S I E T E ) .- Doctor CARLOS ARMAS CABRERA, propietario de dos participaciones; ( O C H O ) .- Señor WILSON ARMAS CABRERA, propietario de dos participaciones; y, N U E V E ) .- Señor VICTOR ARMAS CABRERA, propietario de dos participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una y suma un total de UN MILLON DE SUCRES. Preside la junta, el señor Nelson Armas Landázuri y actúa como Secretario el Gerente General, Tnte. Hernán Armas Cabrera, quien a petición del Presidente constata el quórum y forma la lista de asistentes, comprobando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de UN MILLON DE SUCRES. Acto seguido y en vista de que los socios se pronuncian en forma unánime, en el sentido de instalarse en Junta sin que medie el requisito de convocatoria previa, en razón de haberse aprobado anteriormente el ORDEN DEL DIA, por lo que se cumple con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Con estos antecedentes y habiéndose dado cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías para las Juntas Universales, se instala la sesión por mandato de la Presidencia y se dispone se dé lectura al ORDEN DEL DIA previamente aprobado, el mismo que es el del tenor siguiente: ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO .- CONOCER Y RESOLVER SOBRE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL



Piero Ayra...  
NOTARIO

DE LA COMPAÑIA DE CUATRO MILLONES DE SUCRES Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Solicita la palabra el Gerente General, Tnte. Hernán Armas Cabrera, encargando momentáneamente la Secretaría y expresa que conforme han convenido los socios, se trata en esta Junta de conocer y resolver un Proyecto de Aumento de Capital Social y la consiguiente reforma del estatuto, ya que existe una Resolución emanada de la Superintendencia de Compañías, en el sentido que las compañías bajo su control deben de aumentar sus capitales y en caso de la nuestra, que es limitada, el capital mínimo debe de ser de DOS MILLONES DE SUCRES y como " CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA." tiene en la actualidad únicamente un millón de sucres, se hace imprescindible dicho aumento y mocional a la sala que el aumento a realizarse no sea menor a CUATRO MILLONES DE SUCRES para completar CINCO MILLONES DE SUCRES de capital social y que el pago de la suscripción de participaciones se lo realice en numerario y en el porcentaje de participaciones que los socios actualmente poseen, con lo que termina su intervención retomando la Secretaría de la Junta. - Apoya la moción el socio Ab. Fernando Armas y sometido a votación es aprobada por unanimidad, resolviendo la Junta General aumentar el capital social a CINCO MILLONES DE SUCRES, y que el pago de la suscripción de las participaciones sociales se lo efectúe en numerario, y en el porcentaje que actualmente poseen. Seguidamente, el Presidente pregunta a los presentes en el sentido de que si están dispuestos a suscribir las participaciones del aumento del capital que se ha resuelto, obteniendo de todas y cada una de ellos una respuesta positiva.- En este estado, el socio Nelson Armas Landázuri suscribe ciento veinte participaciones sociales de diez mil sucres cada una, depositando en la caja de la compañía la cantidad de un millón doscientos mil sucres; el socio Hernán Armas Cabrera, suscribe ciento dieciseis participaciones sociales y deposita en la caja de la compañía la cantidad de un millón ciento sesenta mil sucres; el socio Fernando Armas Cabrera, suscribe ciento dieciseis participaciones sociales y deposita en la caja de la compañía la cantidad de un millón ciento sesenta mil sucres; la señora Ana Armas de Armas, suscribe ocho participaciones y deposita en la caja de la compañía la cantidad de ochenta mil sucres; la señora Carmen Armas de Borja, suscribe ocho participaciones, depositando en la caja de la compañía

100 part / 10.000 c.v.

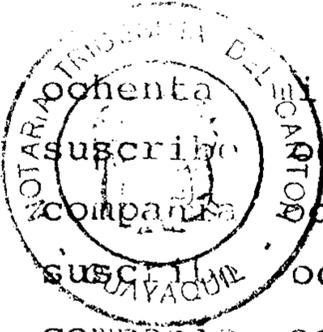
1200

1160

1160

800

800



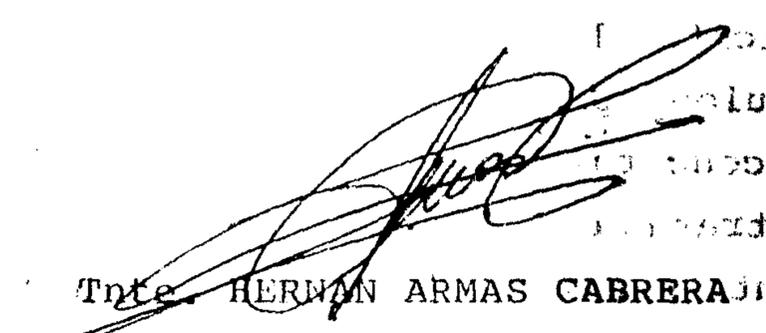
1000 4

ochenta mil sucres; el ingeniero Washington Armas Cabrera suscribe ocho participaciones y deposita en la caja de la compañía ochenta mil sucres; el doctor Carlos Armas Cabrera, suscribe ocho participaciones y deposita en la caja de la compañía ochenta mil sucres; el señor Wilson Armas Cabrera, suscribe ocho participaciones y deposita en la caja de la compañía la cantidad de ochenta mil sucres; el señor Victor Armas Cabrera, suscribe ocho participaciones y deposita en la caja de la compañía la cantidad de ochenta mil sucres. Con las cantidades de dinero entregadas, queda pagado la totalidad del aumento de capital social suscrito de **CUATRO MILLONES DE SUCRES**, disponiéndose que se realicen los asientos contables pertinentes.- Solicita la palabra nuevamente el Tnte. Hernán Armas Cabrera, quien presenta el Proyecto de Reforma del Estatuto en lo concerniente al artículo Quinto del Contrato Constitutivo que trata del capital social y sugiere que éste quede de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, las que tienen el carácter de no negociables; para que un socio pueda transferir sus participaciones requerirá el consentimiento unánime del capital social".- Escuchando el criterio de los presentes, se acepta por unanimidad el Proyecto de Reforma Estatutaria que se ha leído acorde a lo resuelto por la Junta.- En vista que las decisiones tomadas, el Presidente, Tnte. Hernán Armas Cabrera, otorga copia certificada del acta de la presente sesión, para que sirva de documento habilitante para la celebración de Escritura Pública y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y, así mismo, queda autorizado por la Junta General para que realice los trámites y gestiones tendentes al perfeccionamiento de todo lo resuelto.- Se deja también constancia, de que los socios que suscriben y pagan el aumento del capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Conocido, analizado, resuelto y aprobado el único punto del Orden del Día y por no haber más que tratar, se concede un receso para la redacción y puesta en limpio de la presente acta, la que es aprobada por unanimidad una vez reinstalada la Junta, la que finaliza a las 11:10, firmando para constancia el Presidente, el Secretario-Secretario y los restantes socios.- f.-) Sr. NELSON

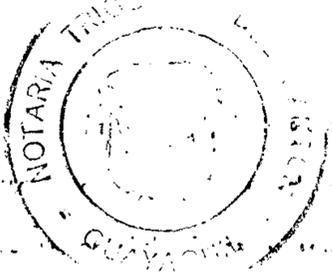
Piero Ayala Villacorta  
NOTARIO  
COTACACHI

ARMAS LANDAZURI.- Presidente; f.-) Ab. FERNANDO ARMAS CABRERA,  
Socio; f.-) Sra. ANA ARMAS DE ARMAS, socia; f.-) Sra. CARMEN  
ARMAS DE FORJA, socia.- f).- Ing. WASHINGTON ARMAS CABRERA,  
socio .- f).- Dr. CARLOS ARMAS CABRERA, socio .- f).- Sr.  
WILSON ARMAS CABERA , socio .- f).- Sr. VICTOR ARMAS CABRERA  
socio .- f).- Tnte. HERNAN ARMAS CABRERA, Gerente <sup>General</sup>

C E R T I F I C O : que la presente es fiel copia de su original  
que reposa en el Libro de Actas de la compañía y a la que me  
remito en caso necesario.- Guayaquil, julio 6 de 1995.-

  
Tnte. HERNAN ARMAS CABRERA  
Gerente-Secretario

**CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA.LTDA**  
GUAYAQUIL - ECUADOR



00005

Sr.  
TNT. NAVIO (r) HERNAN ARMAS CABRERA  
Ciudad. Guayaquil, 19 Diciembre 1991

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Cia. CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA.LTDA., celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo de CINCO AÑOS.

En el desempeño de sus funciones le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, conforme lo dispone el estatuto social.

La compañía CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA.LTDA. se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto el 28 de Octubre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Diciembre de 1991.

Atentamente.

Carmen Armas de Borja  
SECRETARIO AD-HOC

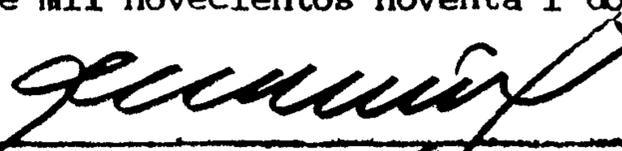
RAZON; Acepto en forma expresa el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Cia. CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA.LTDA. Guayaquil 19 de Diciembre de 1991

TNT. NAVIO (r) HERNAN ARMAS CABRERA

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA.

PIERO ALVARO YIPICHA  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

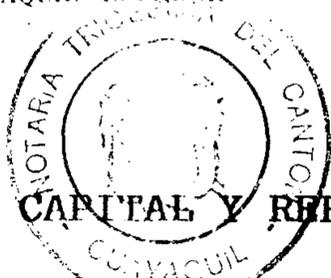
LTDA., a foja 2.072, Número 652 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.217 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero veintitres - de mil novecientos noventa i dos. El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abg.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



6000.5

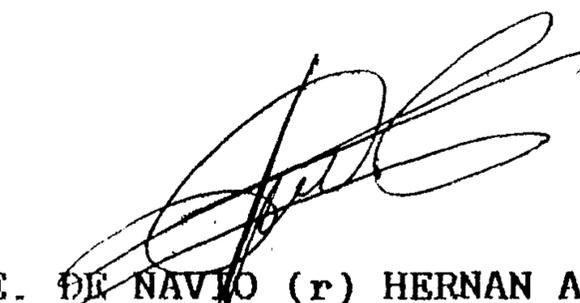
**CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.** Con estos antecedentes, el señor Teniente Coronel de Navío (r) HERNAN ARMAN CABRERA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP C. LTDA.", con plena capacidad para actuar a su nombre y representación, declara aumentado el capital social de su representada en la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRETES, mediante la suscripción de cuatrocientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, las cuales fueron suscritas y pagadas en su totalidad, en numerario, por los socios señor NELSON ARMAS LANDAZURI, TENIENTE HERNAN ARMAS CABRERA, ABOGADO FERNANDO ARMAS CABRERA; SEÑORA RAIZANA ARMAS DE ARMAS, SEÑORA CARMEN DE BORJA, INGENIERO WASHINGTON ARMAS CABRERA, DOCTOR CARLOS ARMAS CABRERA, SENOR WILSON ARMAS CABRERA Y SENOR VICTOR ARMAS CABRERA, en el porcentaje que actualmente poseen dentro del capital social, habiéndose entregado el valor correspondiente en la caja de la compañía para que a su vez éste sea depositado en la cuenta corriente de la misma. Asimismo, declara el Gerente que consecuentemente con la decisión de la Junta General Extraordinaria de Socios de Aumentar el capital social, se resolvió, además la reforma del estatuto en el Artículo pertinente al capital de la compañía, de conformidad con el texto del proyecto de reforma presentado y aprobado por dicha junta, el mismo que consta transcrito en el acta respectiva, la que se ha certificado como igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía que se agrega a este instrumento como documento habilitante.

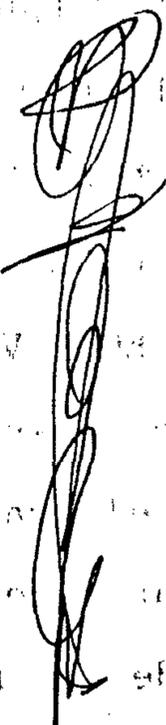
400

*General*

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de  
estilo para la perfecta validez del presente instrumento.  
firma) Abogado José Rada E. Registro "Número Cuatro mil  
ciento sesenta y uno. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA  
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL  
OTORGANTE. Leída esta escritura de principio a fin, por mí  
el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y  
suscribe en unidad de acto conmigo. Doy Fé.

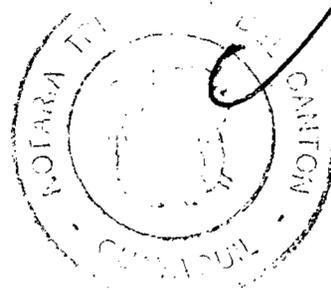
  
f. TNTE. DE NAVIO (r) HERNAN ARMAS C.  
C.C.# 09-0516685-7  
R.U.C. 09-91197745001

  
[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'OTORGANTE', 'NOTARIO', and 'ELEVADA']

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

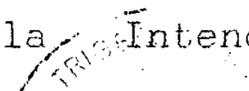
000008

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA DENOMINADA "CALIZAS Y MINERALES,  
CALMOSACORPO C. LTDA, que sello y firmo en la  
ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes  
Agosto de mil novecientos noventa y cinco.



*[Handwritten signature]*  
PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO

RAZON.- Siento como tal que al margen de la matriz  
de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENONIMADA  
"CALIZAS Y MINERALES, CALMOSACORP .LTDA ",  
otorgada ante mí el día dos de Agosto de mil  
novecientos noventa y cinco, he tomado nota de su  
Aprobación Mediante Resolución noventa y cinco-  
dos -uno - uno- cero cero cero cinco ocho cero  
dos, dictada el veintidos de septiembre de mil  
novecientos noventa y cinco, por el Subintendente  
Jurídico de la Intendencia de Compañías de  
Guayaquil. - Guayaquil, diez de Octubre de mil  
novecientos noventa y cinco.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten checkmark]*

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0005802, dictada el 22 de Septiembre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrito este escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CALIZAR Y MINERALES CALMOSACORP C. LTDA., de fojas 39.271 a 39.283, Nº 5.543 del Registro Industrial y anotada bajo el Nº 37.821 del Repertorio.-Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura o foja 36.244 del Registro Industrial de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el Nº 1.048, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

